

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
Link para descargar el Plan de Desarrollo Local				Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
SESION DE CONSEJO	NO APLICA	Link para descargar el Acta	Artículo. 1.- Terminar unilateralmente el contrato de servicio ocasional No. 040-GADPN-UATH-2021, suscrito el 5 de febrero de 2021 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y el Ing. POZO CHECA CARLOS SERLEY con cédula de identidad N.- 1500128127; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES No. 040-GADPN-UATH-2021; el contratado laborará hasta el día lunes 3 de mayo de 2021. Artículo 2.- Designar a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del contrato de Servicios Ocasionales en referencia, al Ing. POZO CHECA CARLOS SERLEY con cédula de identidad N.- 1500128127.	110	03 DE MAYO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			Art. 1.- Dejar sin efecto la designación de Administradora del Contrato SIE-GADPN-004-2021 a la Médico Veterinaria Zootecnista DAYSI JACQUELINE MONTESDEOCA RIVERA, contenida en la Resolución de Adjudicación Nro. GADPN-P-2021-0080-RES de 06 de abril de 2021, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y el mismo contrato que señala la posibilidad de cambiar de Administrador de Contrato. Art. 2.- Designar al Ingeniero Zootecnista Marlon Raúl Estupiñán Tamayo, Analista 2, en calidad de Administrador del Contrato de subasta inversa electrónica N° "SIE-GADPN-004-2021 para el "CONTRATO de "ADQUISICIÓN DE 252 KITS PISCÍCOLAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL WENKORI (HUERTA O CHACKRA) DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO EN LAS PARROQUIAS DE MISAHUALLÍ, AHUANO Y CHONTAPUNTA 2019", a partir de la presente fecha, y dar estricto cumplimiento a lo que determina el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que establece el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el servicio Nacional de Contratación Pública en sus artículos Art. 14 y Art. 530.10 y la Norma de Control Interno No.- 408-16. Art. 3.- Disponer a Secretaria General, notifique con la presente Resolución a la Administradora saliente, al administrador entrante, al proveedor Ing. Washington Efraín Pinta Puchaicela y a la Subdirección de Compras públicas. Art. 4.- Disponer a la Subdirección de Compras Publicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas. Art. 5.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin	111	11 DE MAYO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		Artículo 1.- Designar al Ing. Miño Alarcón José Ernesto en calidad de Analista 3 de Fiscalización, para que cumpla las funciones de Administrador en los siguientes contratos: • Construcción y cunetas y aceras en la vía Muyuna –Wayrayacu l=3200 en el cantón tena. • Construcción de bases y muros para montaje en el puente tipo bailey sobre el río Rayayacu, vía tena –los zorros de la parroquia chonta punta , cantón tena • Construcción de batería sanitaria de 9 unidades para la unidad educativa Fiscomisional Emilio Cecco de la parroquia Muyuna, cantón tena, provincia de napo • Proyecto construcción de un centro de acopio para la Wuayusa en la comunidad de Atacapi de la parroquia Muyuna del cantón tena provincia de napo • Mantenimiento de la iglesia Sagrado Corazón de Jesús, cantón Archidona, provincia de napo • Construcción de la nave de procesamiento de Wayusa de la comunidad de Rukullakta, cantón Archidona • Construcción del puente peatonal sobre el río Lagartococha, parroquia Pano, cantón tena. • Rehabilitación de la vía tena - Pano l= 7,41 km, parroquias tena y Pano, cantón tena, provincia de napo. • Contrato ampliación y asfaltado de la vía puente río Pusuno-san Silverio-Ahuano,(segunda etapa) tramo: km 14+360-km15+660, parroquia Ahuano, cantón tena, provincia de napo • Construcción de bases y muros para montaje del puente tipo bailey sobre el río Rayayacu, vía tena-los zorros de la parroquia chonta punta, cantón Tena • Construcción de un centro de acopio de leche en la parroquia de Cuyuja, cantón quijos, provincia de napo.	112	14 DE MAYO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
		Artículo 1.- Derogar la Resolución Administrativa 060, del 12 de agosto de 2020. Artículo 2.- Disponer, que la elaboración de los contratos bajo el Código de Trabajo, Ley Orgánica de Servicios Públicos, y contratos por servicios profesionales los realice la Subdirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, brinde la asesoría necesaria y facilite los procedimientos, formatos y demás documentación que sirva como guía, para que la Subdirección de Talento Humano proceda a la elaboración de contratos de manera apropiada. Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Secretaría General comunique, sobre la presente Resolución, a la Subdirección de Talento, Dirección Administrativa, y Procuraduría Síndica. Artículo 5.- La presente Resolución estará vigente a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.	113	14 DE MAYO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		Artículo 1.- Acoger las recomendaciones de la Subdirección de Talento Humano y Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, referente a la extensión del plazo de la modalidad de teletrabajo hasta el 28 de mayo de 2021. Artículo 2.- Autorizar a los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, amparados bajo las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y del Código del Trabajo, presten sus servicios bajo la modalidad de teletrabajo emergente a partir del día 21 de mayo al 28 de mayo de 2021. Para los efectos de determinar el personal que realizará teletrabajo, corresponde a los Directores y Subdirectores de cada área del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, establecer las directrices, disponer actividades, tareas o productos que la o el teletrabajador emergente ejecute y remitir los formularios de teletrabajo a la subdirección de Talento Humano, durante la vigencia de la presente Resolución. Artículo 3.- Se exceptúa de estas medidas a las Direcciones de Obras Públicas, Gestión Ambiental y Fomento Productivo, quienes, de manera justificada, por la naturaleza del trabajo y asegurar la atención y prestación de servicios públicos, informarán de las actividades y personal que no realizarán teletrabajo; Artículo 4.- Disponer que la jornada para quienes realizaran teletrabajo durará 8 horas, en el siguiente horario: 7h30 a 12h30 y de 13h30 – 16h30, y para el caso de los servidores y trabajadores de las direcciones de Obras Públicas, Fiscalización, y Fomento Productivo que no pueden acogerse el teletrabajo realizaran jornada única desde las 7h30 hasta las 15h30. Los registros de asistencia se realizarán mediante la plataforma FULLTIME para las personas en teletrabajo y mediante reloj biométrico para quienes están autorizados en	114	21 DE MAYO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
		Art. 1.- CONCEDER UNA PRORROGA DE PLAZO por 30 días, al señor contratista PATRICIO EMILIO YANOUGH PÁEZ, representante legal de CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y SERVICIOS YANOUGH Y CIA. "COMASEY Y CIA." Dentro del contrato denominado "APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA ACCESO PUNTA GALERAS HASTA LA COMUNIDAD DEL LUPINO L=5,842.61 M., PARROQUIAS COTUNDO Y SAN PABLO DE USHPAYACU, CANTÓN ARCHIDONA. Art. 2.- Disponer a la Ing. Martha Irene Paguay Cuví ADMINISTRADORA DE CONTRATO, notifique al Contratista y fiscalizador la prórroga concedida. Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas. Art. 4.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.	115	01 DE JUNIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		Artículo 1.- Cambiar la forma de plazo establecida en la etapa precontractual del proceso de Licitación de Obras N° LICO-GADPN-002-2021, que tiene por objeto la contratación de la "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE RÍO PUSUNO-AHUANO L=14.360 KM, TERCERA ETAPA, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" a fin de que en el contrato respectivo se establezca de la siguiente manera: "EL PLAZO SE CONTABILICE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO". Artículo 2.- Considérese la presente resolución al momento de la elaboración del respectivo contrato. Artículo 3.- Se dispone a Procuraduría Síndica la notificación de la presente resolución al contratista y administrador de contrato.	116	02 DE JUNIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
		Artículo 1.-DECLARAR en emergencia la vía Tena - Pano, sector Apayacu por los daños que ha ocasionado el deslizamiento de tierra, afectando gravemente la mesa de la vía, cunetas y muros de gaviones; y la vía que conduce a las comunidades de Gareno-Konipare y Meñepare, tramo Sumak Sacha –Gareno, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, por el colapsado de la vía, debido a la saturación del suelo provocando deslizamientos de tierra al margen derecho de la vía hacia Gareno, deslizamiento que ha provocado el taponamiento parcial del ducto de salida de la alcantarilla, impidiendo el flujo normal aguas abajo y represamiento aguas arriba de la bocatoma de entrada. Emergencia que permitirá implementar acciones inmediatas tendientes a superar dicha situación grave, emergente e imprevista. Artículo 2.-DISPONER, a las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, para que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades se mantengan operativos y en estado de permanente alerta para realizar las acciones inmediatas que se requieran para proteger a la ciudadanía, y no paralizar el servicio de conectividad vial, así como afrontar cualquier situación negativa que se pudiera generar por las situaciones de emergencia que están ocurriendo. Artículo3.-El plazo de duración de la presente declaratoria de emergencia será de hasta 60 días, contados a partir de la emisión de la presente Resolución de Declaratoria de Emergencia. Artículo 4.- Disponer a Asesor/a 1, coordinar con las áreas pertinentes y la Subdirección de Compras Públicas para que las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tengan relación directa y objetiva con el problema o situación suscitada; el plazo de ejecución de las contrataciones no se extiendan más allá del tiempo previsto para la	117	01 DE JUNIO DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
NO APLICA		Link para descargar Ordenanza

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	MAGISTER LIZBETH NAGASHIRA PAREDES NÚÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	nparedes@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 3 700-080 EXTENSIÓN 1031